Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 3 de octubre de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00422-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE

Señores (as)
DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL02

En atención:

DOCENTES ASESORES DEL MUNICIPIO ESCOLAR
Presente.-

Asunto: II ASISTENCIA TÉCNICA "ORGANIZACIÓN Y ROLES EN LOS PROCESOS DE LA ELECCIÓN DEL MUNICIPIO ESCOLAR PARA EL PERIODO EN LOS NIVEL PRIMARIA – SECUNDARIA.

Referencia: a) RVM N° 212 – 2020 MINEDU
b) RVM 046-2025 MINEDU
c) PLAN DE TUTORÍA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA DE LA UGEL02

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y la vez comunicarle que en el marco las líneas de acción de la Tutoría y Orientación Educativa de la Resolución Viceministerial N° 212 -2020, numeral 5.2.4.3. Espacios de participación estudiantil establece:

> *"La participación estudiantil contribuye al desarrollo socioafectivo y cognitivo del estudiante, fortalece la cooperación ciudadana, valora a todos los estudiantes como sujetos de derechos y contribuye a su rol como agentes de cambio." "Municipio escolar, Consejo de Participación Estudiantil (COPAE), o el que haga sus veces. Constituye un espacio formativo que promueve el ejercicio de los derechos y responsabilidades de los estudiantes, en los que deben reflexionar, proponer, implementar y rendir cuentas de las actividades que den respuesta a asuntos públicos de su institución educativa o programa educativo, priorizados por ellos y especificados en su plan de trabajo anual. Es acompañado por un docente que promueve el cumplimiento de las funciones del municipio escolar, o el que haga sus veces, y genera espacios de coordinación mensual o cuando se considere necesario."*

Así mismo, en la referencia b) se establecen las "Disposiciones para la organización y funcionamiento de los Municipios Escolares" donde en el numeral 2 2. **Propósito**:

> *"Promover que los Municipios Escolares se constituyan como instancias efectivas de participación estudiantil, orientadas a contribuir con el bienestar socioemocional de los estudiantes y a la construcción de una ciudadanía responsable y comprometida con el bien común, a través de su involucramiento en la gestión de la IE."*

Así mismo, en el numeral 8.2. Etapas de desarrollo del proceso electoral, numeral 8.2.1 de la Convocatoria se precisa en el literal b) que el proceso electoral debe realizarse preferentemente entre octubre y diciembre de cada año escolar.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

En este sentido, la UGEL02 en articulación con los organismos aliados como la **Oficina Nacional de Procesos Electorales -** ONPE, el **Jurado Nacional de Elecciones** - JNE y el **Registro Nacional de Identificación y Estado Civil** - RENIEC participaran en la II ASISTENCIA TÉCNICA "ORGANIZACIÓN Y ROLES EN LOS PROCESOS DE LA ELECCIÓN DEL MUNICIPIO ESCOLAR PARA EL PERIODO EN LOS NIVEL PRIMARIA – SECUNDARIA. a fin de fortalecer las capacidades de los directivos y docentes en la implementación de los procesos de organización y elección del Municipio Escolar para el periodo 2026.

Por lo tanto, el evento se realizará considerando las siguientes precisiones:

Día : 07 de octubre 2025

Hora : Turno Mañana: 8.30 a.m.
Hora : Turno Tarde: 2.30
Lugar : Auditorio de IDAT – Av. Tomás Valle 1075, San Martín de Porres
Convocados: Directivos – Docente Asesor del Municipio Escolar para el periodo 2026 o docente designado por el director de la I.E

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Firmado Digitalmente
Mag. MARLENY LAZARO PORTA
Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
ASGESE

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegadas por el Órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local Nº02 - Rímac, para el año fiscal 2025, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 00402-2025, de fecha 08 de enero del 2025.

MLP/JASGESE
ECHM/EESSE

:

FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
LAZARO PORTA Marleny FAU 20332784111 soft
JEFATURA DEL ASGESE - UGEL 02
Soy el autor del documento
2025/10/03 14:23:19

VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CHUQUIN MARTINEZ DE DIAZ Elizabeth FAU 20332784111 soft
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN - ASGESE - UGEL 02
Soy el autor del documento
2025/10/03 09:56:43